



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID

En Móstoles, a 30 de enero de 2008

### REUNIDOS

**De una parte**, el Excmo. Sr. D. Pedro González-Trevijano Sánchez, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**, nombrado por Decreto 134/2005, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 18 de enero de 2006), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, num. 54, de 5 de marzo de 2003.

**De otra parte**, Sr. D. Fernando Chacón Fuertes, mayor de edad, provisto D.N.I. número 51.338.339, como Decano-Presidente del **COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID**, con domicilio en c/ Cuesta de San Vicente, 4 – 6ª planta- 28008 Madrid, actuando en nombre y representación de la citada entidad, en virtud de poderes que manifiestan en vigor y suficientes para otorgar el presente documento.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia para la firma del presente documento y

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Universidad Rey Juan Carlos y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid acuerdan el presente Convenio a suscribir por ambas partes, con el objeto de establecer y desarrollar las líneas de colaboración entre las dos instituciones.

**SEGUNDO.-** Que ambas instituciones manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico y técnico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad docente, investigadora y de servicios.



**TERCERO.-** Que es el deseo de ambas comenzar la realización de actividades conjuntas de cooperación y desarrollo de programas específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Por todo ello, la Universidad REY JUAN CARLOS (en adelante la UNIVERSIDAD) y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid (en adelante la COP-MADRID) suscriben el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

Desarrollar las líneas de colaboración entre las dos instituciones, en beneficio de ambas, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes, o mediante el desarrollo de actividades y proyectos concretos.

#### **SEGUNDA.- REGIMEN JURÍDICO**

El presente Convenio, así como la actividad que se realicen en el desarrollo del mismo, se regirá por los acuerdos firmados entre ambas partes en el presente documento.

Cualquier discrepancia que surja en relación a la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la comisión cuya composición se recoge en la cláusula quinta de este Convenio, encargada de regular y coordinar las actividades del mismo.

#### **TERCERA.- ACTIVIDAD**

La actividad a desarrollar en este Convenio incluye la colaboración en la difusión de la I Edición del Curso “Especialista en Psicología de la Aviación” que se desarrollará en la Fundación Universidad Rey Juan Carlos, C/ Plaza de Manuel Becerra, 14.

#### **CUARTA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

El presente acuerdo no conlleva ningún gasto.



#### **QUINTA.- PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

El COP-Madrid se compromete a informar a todos sus colegiados de la celebración de este curso a través de mailings de correos electrónicos y página Web del Colegio.

#### **SEXTA.- EFICACIA**

La eficacia del contenido del presente Convenio, queda condicionada a que la actividad objeto de colaboración, en el mismo reflejada, sea aprobada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad y llevada a la práctica de conformidad con la normativa de Títulos Propios de la Universidad Rey Juan Carlos.

#### **SÉPTIMA.- COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDAD: COMISIÓN.**

Dos personas por parte de la Universidad, La Vicerrectora de Títulos Propios y Postgrado, Profa. Dña. Pilar Laguna Sanchez, y el Director del Título propio, por parte de la Universidad Rey Juan Carlos, Prof. D. Juan Ardoy, y por parte El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, D. Fernando Chacón Fuertes, Decano-Presidente y María Luisa Vecina Jiménez, Secretaria de la Junta de Gobierno o personas en las que éstos deleguen.

#### **OCTAVA.-VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio Específico entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una validez de un año, pudiendo renovarse tácitamente por períodos anuales salvo denuncia expresa por alguna de las partes, con tres meses de antelación a su vencimiento más próximo.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha *ut supra*.

Por la Universidad REY JUAN CARLOS      Por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid

  
Fdo.: Dr. D. Pedro Gonzalez-Trevijano  
Rector

  
Fdo.: D. Fernando Chacón Fuertes  
Decano-Presidente